

ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2011-SEGE-06-MDEA

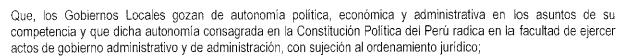
El Agustino, 16 de junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria de la fecha, Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, el Informe Nº 059-2011-GEMU-MDEA, del Gerente Municipal e Informe Nº 235-2011-GAJ-MDEA, del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el cóncejo municipal referidos a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, cuyo objetivo es implementar servicios complementarios para asegurar una mayor capacidad de atención de la CASA DE LA MUJER POLICLINICO MUNICIPAL, mediante la construcción de (01) piso adicional destinado al Área Quirúrgica y la construcción de un Comedor Policlínico Municipal;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y el Grupo DAFI Asociaciones SAC, y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, con una vigencia de trece (13) años a partir de la culminación de la edificación de la CASA DE LA MUJER POLICLINICO MUNICIPAL; cuyo objetivo es de incorporar servicios complementarios para asegurar una mayor capacidad de atención del POLICLINICO MUNICIPAL, mediante la construcción de (01) piso adicional destinado al Área Quirúrgica, la construcción de un Comedor del Policlínico Municipal denominado "Comedor Policlínico Casa de la Mujer", la construcción del Boulevard Cultural y el acondicionamiento de ambientes para el funcionamiento de la Academia Premuni.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio Complementario de Cooperación Interinstitucional que se señala en el artículo 1º del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad, y a la Gerencia de Defensoría y Participación Vecinal su correspondiente difusión masiva.

Registrese, comuniquese y archivase

ALEMAN DE EL AGUSTINO

